



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, DERIVADO DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, LA MTRA. **EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL LIC. **BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. **JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS COMO EL **"ÁREA REQUIRIENTE"** Y EL QFB. **HÉCTOR SALGADO SCHOELLY** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS COMO **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, **MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, LA C. **KARINA LÓPEZ ROSALES**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, **"ÁREA REQUIRIENTE"** DEL CONTRATO, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 155/2022.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** DERIVADO DEL CASO 25/2022, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DE 2022, OTORGANDO OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.155/204/2022 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2022, PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55, 54 FRACCIÓN II Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3993 **"SUBROGACIONES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO DGAF/DF/SP/025/2022, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 55, 54 FRACCIÓN II Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,584 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2009, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARÍA NÚMERO 61 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), NÚMERO 403110-1 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
- MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 21,218 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2013, SE LLEVO A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE MOVIMAGICO, S.A. DE C.V. A MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V.
- II.2.- LA C. KARINA LÓPEZ ROSALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 68,247 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2020, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 59,737 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODIÁLISIS, HEMODINAMIA, MASTOGRAFÍAS, ORTOPEDIA, IMAGENOLOGÍA, ANESTESIA, ESTERILIZACIÓN Y SERVICIO Y ATENCIÓN INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN, ENTRE OTROS.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: AV. GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA, NÚMERO EXTERIOR 1450, NÚMERO INTERIOR PISO 1ª, COLONIA CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, C.P. 01210, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 52715719, CORREO ELECTRÓNICO: movimedicalmx@gmail.com



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **MOV090827UU8**.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ELLA LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), 3 (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), 4 (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 5 (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) 6 (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 7 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 25/2022, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DE 2022 Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II.12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A FAVOR DE "EL GCDMX", EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), 3 (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), 4 (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 5 (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) 6 (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 7 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DEL MISMO SERÁ A PARTIR DEL 14 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$2,467,494.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$24,674,940.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), 3 (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), 4 (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 5 (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) 6 (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 7 (COSTOS); LOS CUALES SON NETOS, MISMO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN

BJHM/JOTM/ACB/mf

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Plataje, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 7 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SERVICIO REALIZADO.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), 3 (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), 4 (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 5 (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) 6 (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 7 (COSTOS); Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A EL "ÁREA TÉCNICA" PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y DE SER EL CASO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN, REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN POR LA NO REALIZACIÓN O REALIZACIÓN CON ATRASO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, DE CONFORMIDAD A LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES Y TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), 2 (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES), 3 (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA), 4 (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA), 5 (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL) 6 (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO B) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO C) FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, INCISO D) FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES) Y 7 (COSTOS); EL PERIODO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ CONFORME AL SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL "EL PROVEEDOR".

LOS SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRIENTE" Y EL "ÁREA TÉCNICA" DEL CONTRATO, SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO

LOS SERVICIOS QUE REALICE "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DESIGNADO POR EL "ÁREA REQUIRIENTE" Y EL "ÁREA TÉCNICA", RESPECTIVAMENTE, QUIENES DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES SUPERVISARÁN Y VERIFICARÁN QUE LOS SERVICIOS CORRESPONDAN CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS, CONFORME A LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LOS SERVICIOS CON CALIDAD Y EFICIENCIA, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN SERÁ QUIEN EN CASO DE QUE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A EL "ÁREA REQUIRIENTE" Y A EL "ÁREA TÉCNICA", QUIENES A SU VEZ DEBERÁN NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES.

LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, NO SERÁ RECIBIDA EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS.

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA REALIZACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

BJHM/ICTM/ACB/pls

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA, EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX". QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA), DEBERÁ SER DE 6 (SEIS) MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTE PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD. CON UNA EFICACIA DE 6 (SEIS) MESES POSTERIORES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, LA GARANTÍA, PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ DE SER DE 1 (UN) MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS Y PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE 2 (DOS) MESES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDEPENDIENTE A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN RESULTAR.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

RESPONDER POR EL SERVICIO DE MALA CALIDAD O INADECUADO, MAL REALIZADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" EXHIBE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE I.V.A., QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA SEXTA. -PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR EL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL QUE LA UNIDAD NO SE PRESENTE O DE ESTAR PRESENTE NO DE SERVICIO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE NO ENTREGUE INFORMACIÓN, POR CADA DÍA NATURAL QUE NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS AL PACIENTE O DE ENTREGAR LOS RESULTADOS ESTOS NO CORRESPONDAN AL PACIENTE QUE SE LE REALIZÓ EL ESTUDIO Y POR LA NO REALIZACIÓN, REALIZACIÓN CON ATRASO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL "ÁREA REQUIRIENTE" A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SER PROCEDENTE, MISMAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

- E) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL (NUMERAL II.12 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD

C. KARINA LÓPEZ ROSALES
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA MOVIMEDICAL, S.A. DE
C.V.

ÁREA REQUIRIENTE

ÁREA TÉCNICA

DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE
SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA EMPRESA MOVIMEDICAL, S.A. DE C.V.

BJHM/JCTM/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano
Nonoalco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022.

1 (ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Anexo Técnico

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO -SEDESA		
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA	PRESUPUESTAL: 3993

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO 1.1	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES
ANEXO 2	FICHA TÉCNICA, MASTOGRAFO E INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD.
ANEXO 2.1	FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA
ANEXO 2.2 INCISO A)	INFORME DIARIO
ANEXO 2.2. INCISO B)	REPORTE MENSUAL
ANEXO 2.3. INCISO A)	FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
ANEXO 2.3. INCISO B)	FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
ANEXO 2.3. INCISO C)	FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
ANEXO 2.3. INCISO D)	FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES
ANEXO 19	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS
ANEXO 19.1	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS
ANEXO 19.2	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA VEHÍCULOS



ANEXO TÉCNICO

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A CONTRATAR

EL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES DEBE CONSIDERAR; EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN, ADECUACIÓN DEL ÁREA Y ZONA PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DIGITALES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE LUZ EN CADA SEDE QUE SE PRESENTEN, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y OPERATIVOS.

DESCRITOS EN LOS ANEXO 1.1 ^{CONDICIONES} PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES; ANEXO 2 ^{FICHA TÉCNICA}

EL LICITANTE GARANTIZARÁ QUE LOS INSUMOS UTILIZADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO, MISMOS QUE DEBERÁN ENTREGARSE DE CONFORMIDAD A LAS NORMAS VIGENTES, EN CASO DE QUE DE DICHO MATERIAL NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES PARA SU ÓPTIMA UTILIZACIÓN ESTE SERÁ MOTIVO DE CANJE POR EL LICITANTE SIN COSTO PARA SEDESA.

EL LICITANTE SOLO PODRÁ OFERTAR UNA PROPUESTA POR FICHA TÉCNICA, GARANTIZARÁ LAS COMPATIBILIDADES DE LAS REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES CON EL EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE.

EQUIPOS MÉDICOS

LOS EQUIPOS QUE SE PROPONGAN DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA. EL LICITANTE SE COMPROMETE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES AÑOS.

PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE ORIGEN EN EL QUE SE SEÑALE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO, EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE EQUIPOS RECONSTRUIDOS, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, PREVIO RECEPCIÓN DE OFICIO POR PARTE DE LA SEDESA.

NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.

2.3 PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE LLEVARÁ A PARTIR DE FEBRERO A JULIO 2022.

2.4 LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A DONDE INDIQUE LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA

3.1 GARANTÍAS DEL SERVICIO

ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA QUE SERÁ POR EL TIEMPO QUE DURE EL CONTRATO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS PRODUCTOS Y EQUIPOS EN ARRENDAMIENTO SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUDIERA INCURRIR CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

4.1 MUESTRAS

NO APLICA MUESTRAS PARA EL PRESENTE PROCESO DE ADQUISICIÓN



4.2 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

NO APLICA PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL

4.7.1 PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA: DEBERÁ ENTREGARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR, FIRMADO AUTOGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL MODELO DEL ANEXO 1.1 **CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES**, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 2 FICHA TÉCNICA. SE VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA TÉCNICA ESTÉ FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LO CONTENGA Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA, CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, CONSIDERANDO EN SU CASO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

SE DEBERÁ INDICAR EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA EL NÚMERO DE PÁGINA Y CATÁLOGO, MANUAL DE USUARIO, INSTALACIÓN Y/O SERVICIO DONDE SE ESTÁ REFERENCIADO CADA PUNTO, CUALQUIER PUNTO NO REFERENCIADO SE CONSTARÁ COMO CARACTERÍSTICA QUE NO CUMPLE EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

PARA FINES DE REFERENCIACIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEBERÁN ESTAR EN IDIOMA ESPAÑOL Y/O INGLÉS CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERENCIADOS DEL SERVICIO INTEGRAL QUE OFERTEN, DEBERÁN SER ORIGINALES, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR RUBRICADOS POR QUIEN SUSCRIBE LA PROPUESTA E IDENTIFICADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PARTIDA. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO LO SON CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTRA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE COMO SUSTENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, DEBERÁ CORRESPONDER CON EL SERVICIO INTEGRAL OFERTADO Y DEBERÁN PRESENTARSE EN ELECTRÓNICO (CD O USB) Y POR ESCRITO.

4.7.2. NORMAS Y CERTIFICACIONES:

A. PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES:

ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS:

- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002, REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA3-2013. CARACTERÍSTICAS ARQUITECTÓNICAS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO Y PERMANENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM -015-SSA3-2012. ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

B. NORMAS ESPECÍFICAS PARA APLICAR, EN LOS INSUMOS DE LA SALUD:

LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS ENLISTADOS DE LOS SIGUIENTES NUMERALES ROMANOS QUE LE APLIQUEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA.



LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORDEN Y SECUENCIA CONFORME AL **ANEXO 19/ FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS**
ANEXO 19.1 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS
ANEXO 19.2 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA VEHÍCULOS, TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE REFERENCIADA YA SEA POR UN INSUMO O POR FAMILIA EN CASO CONTRARIO SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:

- I. REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, ANVERSO Y REVERSO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y 190-BIS 6 DE SU REGLAMENTO. EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - a. COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA.
 - b. COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS.
 - c. COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.
 - d. COPIA SIMPLE DEL FORMATO COMPLETO DE SOLICITUD DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS
 - e. CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO EN DONDE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, Y QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO AL TRÁMITE DE PRÓRROGA.NOTA: EL REGISTRO SANITARIO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- II. CUANDO LOS INSUMOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO PODRÁN PRESENTAR CARTA DE NO REQUERIMIENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS O PRESENTAR COPIA DE LA PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 DONDE SE PUBLICÓ EL ACUERDO. EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO MISMO QUE DEBERÁ SER REFERENCIADO EN EL LISTADO PUBLICADO.

PARA BIENES DE ORIGEN INTERNACIONAL:

- III. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DE REGISTROS INTERNACIONALES: **FDA O CE O JIS**
- IV. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE EQUIPO MÉDICO: **ISO 13485:2016**

PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

- V. COPIA SIMPLE Y LEGIBLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDO POR COFEPRIS: **NOM-241-SSA1-2012**

4.7.3. OBLIGACIONES DEL SERVICIO INTEGRAL ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- CONOCER Y ACEPTAR LO SOLICITADO EN EL **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA**
- QUE UNA VEZ FINALIZADO SU CONTRATO Y SI NO RESULTA ADJUDICADO EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ADQUISICIÓN PARA ESTE SERVICIO INTEGRAL, RETIRARÁ LAS UNIDADES MÓVILES ÚNICAMENTE MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR ESTA SECRETARÍA, ASÍ MISMO SE COMPROMETE A BRINDAR EL APOYO TÉCNICO A LA EMPRESA ENTRANTE DURANTE EL PERÍODO DE TRANSICIÓN.



- PRESENTAR COMO PARTE DE LA OFERTA TÉCNICA, UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIÓN CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN **ANEXO 2 FICHA TÉCNICA**.
- A NOTIFICAR A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS, LA EMISIÓN DE ALERTAS SANITARIAS INTERNACIONALES Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN CASO DE QUE OCURRA UNA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR LA CONVOCANTE. QUE SE ASEGURE EL ABASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE TENGA LUGAR DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA SEDESA Y QUE EN EL CASO DE PRESENTAR LOS MATERIALES EQUIVOCADOS O QUE NO CORRESPONDAN A LOS SOLICITADOS O MUESTREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, SE OBLIGARÁ A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES HORAS.
- A LAS MANIOBRAS EN VERTICAL Y HORIZONTAL PARA TODOS LOS EQUIPOS PROPUESTOS.
- ENTREGAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA ADEMÁS DE ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA EL PROCEDIMIENTO UNA VEZ QUE SE EMITA EL FALLO DURANTE LOS PRÓXIMOS 15 DÍAS HÁBILES.

DE LOS EQUIPOS MÉDICOS:

- SE COMPROMETE A INSTALAR EQUIPOS NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, ACEPTÁNDOSE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÁXIMA DE CINCO AÑOS, PRESENTANDO CARTA DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LOS AÑOS DE FABRICACIÓN, MARCA, MODELO Y NO. DE SERIE.
- A NO OTORGAR EQUIPO RECONSTRUIDO, RENOVADO, REACONDICIONADO, NI CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS "ONLY EXPORT" NI "ONLY INVESTIGATION", DESCONTINUADOS, POR DESCONTINUARSE, O QUE NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, QUE HAYAN SIDO MOTIVO DE ALERTAS MÉDICAS O DE SANCIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS O DE CUALQUIER OTRO PAÍS.
- NO SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE ORIGEN CHINO.

DE LOS INSUMOS

- LA CADUCIDAD DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y CONSUMIBLES (AL MOMENTO DE LA ENTREGA) DEBERÁ SER DE SEIS MESES COMO MÍNIMO, COMPROMETIÉNDOSE POR MEDIO DE CARTA COMPROMISO. EL LICITANTE, SUSTITUIRÁ EL INSUMO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO Y ESTÉ PRÓXIMO A CADUCAR, CON AL MENOS 10 DÍAS PREVIOS A LA FECHA DE CADUCIDAD. CON UNA EFICACIA DE SEIS MESES POSTERIORES.
- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL LICITANTE, SE COMPROMETE A QUE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, LA UNIDAD MÉDICA NO PUEDA ATENDER SU PRODUCTIVIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR.
- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A DAR GARANTÍA TOTAL EN LOS INSUMOS PRESENTADOS EN EL **ANEXO 19.1 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS** COMO LISTADO DE INSUMOS PROPUESTOS EN CASO DE NO ESTAR A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN POR OTRO IGUAL O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DE SOLICITADA.
- NO SE ACEPTARÁN INSUMOS DE ORIGEN CHINO.

4.7.4. CARTA DE APOYO DEL FABRICANTE: EL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL CARTA DE APOYO SOLIDARIO DONDE EL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO RESPALDE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN, (CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO DE LA LICITACIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA PARA LOS INSUMOS OFERTADOS, GARANTIZANDO EL ABASTO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ADJUDICACIONES QUE



SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, DEBIENDO CONTENER EL NÚMERO QUE IDENTIFICA A ESTA LICITACIÓN Y LAS SUBPARTIDAS QUE RESPALDA, ASÍ COMO LA MARCA Y MODELO DE LAS MISMAS, INCLUYENDO EL SIGUIENTE TEXTO:

A. PARA LOS INSUMOS:

"SE MANIFIESTA QUE LOS INSUMOS QUE SE ENTREGARÁN CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL **ANEXO 19.1 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DE INSUMOS**, DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTA LICITACIÓN (NÚMERO DE LICITACIÓN) Y A LO ESTIPULADO EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES RESPECTIVA(S). DE IGUAL MANERA A BRINDAR TODOS LOS APOYOS QUE LA EMPRESA (NOMBRE DEL LICITANTE) REQUIERA PARA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLA CON TODOS LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS RESPECTO DEL SUMINISTRO Y CANJE DE ESTOS. ADEMÁS, QUE SE ENTREGARAN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA".

SE DEBE ANEXAR UNA CARTA DE APOYO POR MARCA DE INSUMOS PROPUESTOS PARA OTORGAR EL SERVICIO INTEGRAL

4.7.5. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN CURRÍCULUM EMPRESARIAL INCLUYENDO LISTA DE CLIENTES DONDE HAYA REALIZADO SERVICIO INTEGRAL OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE POR LO MENOS UN AÑO ANTERIOR, LA CUAL DEBE CONTENER POR LO MENOS, NOMBRE Y NÚMERO TELEFÓNICO ACTUALIZADO DEL CLIENTE, SE DEBERÁ INCLUIR AL MENOS UN CONTRATO EN FORMATO PDF, QUE SE HAYAN CELEBRADO CON OTRAS INSTITUCIONES PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, Y/O SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON UN PERÍODO NO MAYOR A UN AÑO; ASÍ COMO UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN POR CONTRATO PRESENTADO DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. (NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN LO QUE LOS SERVICIOS SE ENTREGUEN POR UN TERCERO).

4.7.6. EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO: ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTenga LA LISTA DEL PERSONAL DE INGENIERÍA QUE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- CURRÍCULUM VITAE (MÁXIMO 1 CUARTILLA) DEL PERSONAL QUE SE ENLISTA, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS DE EQUIPO MÉDICO DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
- COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL Y/O TÍTULO ACADÉMICO.
- CERTIFICADOS O DIPLOMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DONDE SE INDIQUE EL MODELO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.
- COPIA LEGIBLE DE DOCUMENTO DEBIDAMENTE MEMBRETADO DE POR LO MENOS UNA INSTITUCIÓN HOSPITALARIA A LA CUAL SE LE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, DONDE SE DEMUESTRE QUE EL(LOS) INGENIERO(S) Y/O TÉCNICO(S) REALIZÓ EN AÑOS ANTERIORES (MÁXIMO TRES AÑOS) EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

4.7.7. EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE CONTenga LA LISTA DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LLEVARÁ A CABO LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- **MÉDICO RADÍOLOGO PARA INTERPRETACIÓN.**
(10 MÉDICOS PARA INTERPRETACIÓN, UNO POR CADA UNIDAD)
- CURRÍCULUM VITAE
 - TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO.
 - TÍTULO Y CÉDULA DE ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA.



- CERTIFICADO O RECERTIFICACIÓN VIGENTE DE ESPECIALIDAD EMITIDO POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA.
 - COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
 - LA PRODUCTIVIDAD MÁXIMA POR MÉDICO RADIOLOGO SERÁ DE 48 MASTOGRAFÍAS POR TURNO DE 8 HORAS.
- **CAPTURISTAS (10 MUJERES)**
(UN CAPTURISTA PARA CADA UNIDAD MÓVIL)
- CURRICULUM VITAE
 - PREPARATORIA O TÉCNICA.
 - CON CAPACIDAD DE DAR INFORMACIÓN, ATENCIÓN AMABLE, CORDIAL, RESPETUOSA Y TRATO DIGNO A LAS USUARIAS.
 - DESTREZAS; BASES DE DATOS, ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y HONORABILIDAD, APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO Y CAPACIDAD PARA ESTABLECER ADECUADAS RELACIONES HUMANAS.
- **PROMOTORA DE SALUD (10 MUJERES)**
(UNA PROMOTORA DE SALUD PARA CADA UNIDAD MÓVIL)
- CURRICULUM VITAE
 - EXCELENTE PRESENTACIÓN
 - BACHILLERATO CONCLUIDO (PREFERENTE LICENCIATURA)
 - EXPERIENCIA MÍNIMO 1 AÑO EN PUESTO SIMILAR
 - PROMOCIONANDO JORNADAS DE SALUD Y LA PARTICIPACIÓN DE LA GENTE EN LAS MISMAS.
 - DISPONIBILIDAD DE HORARIO
 - COMPETENCIAS: CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
 - FACILIDAD DE PALABRA
 - EXCELENTE ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO
 - TRABAJO EN EQUIPO
 - CONTACTO DIRECTO CON PROFESIONALES DE LA SALUD Y/O ASISTENTES MÉDICOS.
- **TÉCNICAS RADIÓLOGAS. (10 MUJERES)**
(UNA TÉCNICA PARA CADA UNIDAD MÓVIL)
- CURRICULUM VITAE
 - CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULO DE TÉCNICO RADIÓLOGO PROFESIONAL EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA RECONOCIDA.
 - CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICA EN TOMA DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE (POSICIONAMIENTO PARA MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE Y DE DIAGNÓSTICO, USO DE LOS EQUIPOS DE MASTOGRAFÍA, USO DEL CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN Y CONTROL DE CALIDAD).
 - COMPROBANTE DE CURSO EN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
 - DEDICAR GRAN PARTE DE SU DESEMPEÑO PROFESIONAL AL DIAGNÓSTICO MAMARIO.
- **OPERADOR DE LA UNIDAD MÓVIL.**
(UN OPERADOR POR CADA UNIDAD MÓVIL)
- CURRICULUM VITAE.
 - LICENCIA DE CONDUCTOR VIGENTE
 - EXPERIENCIA MÍNIMA 1 AÑO



4.7.8. SOPORTE TÉCNICO: ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE EL CUAL SU REPRESENTADA SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:

- ENTREGAR EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR CADA EQUIPO MÉDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL LICITANTE DEBERÁ ADJUNTAR LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON EL FABRICANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGARÁ LA RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA UNIDAD HOSPITALARIA EN EL ACTO DE APERTURA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN LLEVARSE A CABO DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO OFERTADO, **ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS Y ANEXO 2 FICHA TÉCNICA.**
- LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DEBERÁN CONTEMPLAR LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES DE ACUERDO CON LA RUTINA DE MANTENIMIENTO SUGERIDA POR EL FABRICANTE.
- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ EL NÚMERO DE VECES QUE SEA NECESARIO, INCLUYE REFACCIONES Y ACCESORIOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.
- TIEMPO DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (DÍAS HÁBILES) DESPUÉS DE REALIZAR EL REPORTE DE FALLA:
 - a. TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 HORAS.
 - b. TIEMPO DE SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA DE 12 HORAS.
- EN CASO DE QUE EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS QUEDEN FUERA DE SERVICIO POR MÁS DE UN DÍA HÁBIL, LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN PROPORCIONAR DENTRO DE LAS 12 HORAS DESPUÉS DE SU EVALUACIÓN TÉCNICA, OTRO EQUIPO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS EN BUEN ESTADO AL ÁREA USUARIA COMO SOPORTE TÉCNICO, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO, MISMO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA. EL EQUIPO PROPORCIONADO POR LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) COMO SOPORTE TÉCNICO SE DEVOLVERÁ A LA MISMA SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA, DESPUÉS DE HABER ENTREGADO NUEVAMENTE EL EQUIPO QUE SE RETIRÓ PARA SER REPARADO Y QUE A ESTE SE LE HAYAN VALIDADO LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA.
- TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIONES, ETC. SERÁN DESCRITOS Y RESPALDADOS CON UNA ORDEN DE SERVICIO QUE INCLUYA LOS DATOS DEL EQUIPO, FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA, ANEXANDO INFORME DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN EMPLEADOS CUANDO ASÍ SE REQUIERAN.
- TODAS LAS ORDENES DE SERVICIO GENERADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, DEBERÁN ENVIARSE EN FORMA ELECTRÓNICA EN PDF EN EL CORREO mesadeayudadmti@gmail.com A LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL ÁREA POR EL JEFE DEL SERVICIO, DONDE SE ENCUENTRE ASIGNADO EL EQUIPO.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) DEBERÁN COLOCAR UNA BITÁCORA. DEL EQUIPO, QUE ESTARÁ UBICADA EN LA JEFATURA DEL SERVICIO, EN LA CUAL SE ANOTARÁ TODAS LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA VISITA, INDICANDO LA FECHA Y MOTIVO DE VISITA.
- LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICADA(S) CUBRIRÁN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.
- ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE



MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS, ANEXO 19 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EQUIPOS Y ANEXO 2 FICHA TÉCNICA.

- ACEPTAR QUE, SI LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS Y NO SE REALIZARÁN PROCEDIMIENTOS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- A ENTREGAR A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA A MÁS TARDAR 15 DÍAS POSTERIOR AL FALLO, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LOS CUALES DEBERÁN SER LOS QUE SE PRESENTEN EN LA PROPUESTA TÉCNICA PUNTO 4.7.6 **EXPERIENCIA DE LOS INGENIEROS DE SERVICIO** CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE". Y PROPORCIONAR EL ACUSE DE RECIBIDO DE DICHA RELACIÓN ENTREGADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, Y DANDO DARA AVISO EN CASO DE CAMBIOS PARA AVALARLOS NUEVAMENTE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO ANTES MENCIONADO
- EN LA QUE SE ASEGURARÁ DE QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE.

4.7.9. ETIQUETADO DE EQUIPO

- ESCRITO FIRMADO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A:
 - COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRESTAMO; UNA ETIQUETA COLOR BLANCA PLASTIFICADA CON CODIGO QR QUE DEBERÁ DESGLOSAR MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
 1. NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN
 2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN
 3. MARCA
 4. MODELO
 5. SERIE
 6. LICITANTE
 7. RFC (DE LA EMPRESA ADJUDICADA)
 8. TELÉFONO FIJO EN LA CDMX PARA REPORTE DE SERVICIO
 9. NOMBRE DEL TÉCNICO
 10. CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS
 - COLOCAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA CONVOCANTE", EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN, APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO EN PRESTAMO, ASÍ COMO EN CADA EVENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNA ETIQUETA COLOR VERDE, PLASTIFICADA QUE DEBERÁ DESGLOSAR LOS SIGUIENTES DATOS:
 1. FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 2. FECHA DE PRÓXIMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

4.7.10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA. EL PORCENTAJE DE COBERTURA SERÁ DE 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

4.7.11. TECNOVIGILANCIA: COPIA SIMPLE DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS POR SER PARTE DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS DISPOSITIVOS



MÉDICOS, DICHO OFICIO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL LICITANTE Y SERVIRÁ PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA".

4.7.12. NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES ADVERSOS: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A QUEJAS Y SEGUIMIENTO DE INCIDENTES ADVERSOS PARA CADA UNA DE LAS MARCAS DE LOS EQUIPOS INSUMOS Y/O CONSUMIBLES PROPUESTOS.

4.7.13. AVISO DE FUNCIONAMIENTO: EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO A NOMBRE DEL LICITANTE COMO DISTRIBUIDOR PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS EXPEDIDOS POR COFEPRIS.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

10. PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	PORCENTAJE PARA APLICAR
POR QUE LA UNIDAD NO SE PRESENTE O DE ESTAR PRESENTE NO DE SERVICIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	0.0005% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	0.0001% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.
POR NO ENTREGAR RESULTADOS DE ESTUDIOS AL PACIENTE O DE ENTREGAR LOS RESULTADOS, ESTOS NO CORRESPONDAN AL PACIENTE QUE SE LE REALIZÓ EL ESTUDIO	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	0.0001% SOBRE EL MONTO MÁXIMO CONTRATADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022.

2 (ANEXO 1.1 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 1.1

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES

CONDICIONES DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍAS, DEBE INCLUIR LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN, ADECUACIÓN DEL ÁREA Y ZONA PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS DIGITALES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE PLANTAS DE LUZ EN CADA SEDE QUE SE PRESENTEN, CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE MASTOGRAFÍAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS AUTOMATIZADOS Y OPERATIVOS.

LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE SE REALIZARÁN A MUJERES DE 40 AÑOS A 69 AÑOS Y MAS, DANDO PRIORIDAD AL GRUPO ETAREO DE 50 A 69 AÑOS.

ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFIA DE TAMIZAJE SE REALIZARÁN A HOMBRES Y MUJERES CON FACTORES DE RIESGO QUE RESIDEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DANDO PRIORIDAD A AQUELLA POBLACIÓN QUE CARECE DE SEGURIDAD SOCIAL.

TOTAL, DE PROCEDIMIENTOS MÁXIMOS PARA FEBRERO A JULIO 2022

SAICA	Clave CABMSDF	DESCRIPCIÓN	AÑO	Unidad de Medida	Cantidad Máxima
3993-0009	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MOVILES	2022	SERVICIO	23,635

Tipo de Recurso FISCAL

PARA LA OPERACIÓN DE ESTE SERVICIO SE REQUIERE LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UNIDADES MÓVILES	10
2	MASTOGRAFOS	10
3	MEDICOS RADIOLOGOS PARA INTERPRETACIÓN	10
4	CAPTURISTAS	10
5	PROMOTORAS DE LA SALUD	10
6	TECNICAS RADIOLOGAS	10
7	CONDUCTORES	10
8	COMPUTADORAS PORTATILES	14
9	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MOVIL PARA UNIDADES	10

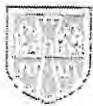
PROCEDIMIENTO GENERAL

A. TOMA DE IMÁGENES

1. CADA ESTUDIO CONTEMPLA 4 PROYECCIONES; 1 CEFALOCAUDAL Y 1 OBLICUA MEDIO LATERAL PARA



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES
CADA UNA DE LAS MAMAS.	
2. EN EL CASO DE TENER PACIENTES CON MAMA GRANDE O IMPLANTES (PACIENTES QUE REQUIEREN MAS DE 6 PROYECCIONES), ESTAS DEBERÁN SER REFERIDAS AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMINGUEZ O A LA RED DE MASTÓGRAFOS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE HOJA DE REFERENCIA.	
B. INTERPRETACIÓN E IMPRESIÓN DE RESULTADOS.	
3. LAS IMÁGENES OBTENIDAS EN LAS DIFERENTES PROYECCIONES DEBERÁN SER INTERPRETADAS POR UN MÉDICO RADIÓLOGO ACREDITADO Y CERTIFICADO POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD Y/O CON CALIFICACIÓN AGREGADA EN MAMA, QUIEN EMITIRÁ UN DIAGNÓSTICO EN ESCALA DE BIRADS. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON 10 MÉDICOS RADIÓLOGOS, (UNO POR CADA UNIDAD MOVIL) DEBERÁ CONTEMPLAR Y ADICIONAR EN EL PUNTO 4.7.7. EXPERIENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO MÉDICOS QUE CUBRAR INCAPACIDADES	
4. LA IMPRESIÓN DE RESULTADO; EL ESTUDIO MAMOGRÁFICO (IMÁGENES) DEBERÁN SER GRABADO EN DISCO COMPACTO (CD). QUE CONTENDRÁ LA(S) IMAGEN(ES) DEL ESTUDIO REALIZADO EN FORMATO DIGITAL ABIERTO QUE CONTENGA RÓTULOS DE IDENTIFICACIÓN TANTO EN EL CD COMO EN LA FUNDA O CAJA DE DISCO.	
C. REALIZACIÓN DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O BIOPSIA EN CASOS DE REQUERIRSE.	
5. EL MÉDICO RADIÓLOGO DEBERÁ DIRIGIR Y ORIENTAR A LAS TÉCNICAS RADIÓLOGAS EN LA TOMA DE LOS ESTUDIOS, ASIMISMO SERÁ EL RESPONSABLE DE LA CALIDAD DEL ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA Y SOLICITAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O BIOPSIA.	
6. EL PERSONAL MÉDICO Y/O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA TOMA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS Y DEBERÁN USAR EN TODO MOMENTO DOSIMETRO. EL USO, MANEJO Y RESPONSABILIDAD DE LOS DOSIMETROS Y CURSOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ES DEL PROVEEDOR.	
7. EL LABORATORIO DEBERÁ ENTREGAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y /O BIOPSIA REALIZADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU RESULTADO.	
D. UTILIZACIÓN DE FORMATOS OFICIALES Y LLENADO DE REPORTE	
8. UTILIZAR Y REPORTAR EN EL FORMATO OFICIAL DE "VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DEL CÁNCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA)" VER ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA	
9. UTILIZAR Y REPORTAR EN EL FORMATO OFICIAL DE "CASO PROBABLE Y CONFIRMACIÓN DIAGNÓSTICA" VER ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA	
10. PARA EL REGISTRO DE LOS ESTUDIOS EN LOS REPORTE CADA PACIENTE DEBERÁ SER IDENTIFICADO CON UN FOLIO ÚNICO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: NÚMERO DE MEDIBUS, DOS PRIMERAS LETRAS DEL PROVEEDOR Y NÚMERO CONSECUTIVO DE ESTUDIO REALIZADO. EJEMPLO: 09FU1, 10FU1, ETC.	
11. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS LUNES EN EL TRANCURSO DE LA MAÑANA LA PRODUCTIVIDAD TOTAL Y EL REPORTE DE PRODUCTIVIDAD SEMANAL POR SEDE Y POR UNIDAD MÓVIL DE LA SEMANA PREVIA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE REQUISITADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA "LEY DE DESARROLLO SOCIAL. ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL CON CORTE DEL 26 AL 25 DE CADA MES.	
12. PARA EFECTO DE CONOCER LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE CADA UNIDAD MÓVIL EL PROVEEDOR DEBERÁ REQUISITAR Y ENTREGAR UN INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES Y REMITIRLO	



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

PARTIDA PRESUPUESTAL 3993

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES

DIARIAMENTE A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE MEDIBUSES, INMEDIATAMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y A LA BREVEDAD EN PAPEL CON FIRMA AUTOGRAFA.

13. CADA UNIDAD MÓVIL DEBE DE TENER CLAVE ÚNICA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD (CLUES); EN CASO DE NO TENERLA DEBERÁ TRAMITARLA EN AV. INSURGENTES 423 EN LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES.

E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA

14. ENTREGARÁ EL PROVEEDOR LAS BASES DE DATOS EN FORMATO EXCEL DE LAS MASTOGRAFÍAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN APEGO A LOS FORMATOS ENTREGADOS POR LA J.U.D DE INSTRUMENTACION DE PROYECTOS, UBICADA EN TORRE INSIGNIA, PISO 17.
15. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍA DE TAMIZAJE, SERÁ MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, CON ESTUDIOS TOMADOS E INTERPRETADOS, DEBIENDO ENTREGAR EN CADA SOBRE EL FORMATO OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA "VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CANCER DE MAMA (ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA)", IMAGEN DIGITAL E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO EN BIRADS. DE LOS BIRADS 0, 3, 4 Y 5 QUE SE OBTENGAN, SE DEBERA ENTREGAR DE FORMA EN LOS REPORTES MENSUALES INCLUYENDO LA INFORMACION DE LA BUSQUEDA DE LAS PERSONAS DEL FORMATO OFICIAL
16. EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS, ULTRASONIDOS Y BIOPSIAS DEBERÁ SER DE 15 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA TOMA.
17. EN CASO DE NO ENTREGAR LOS ESTUDIOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.
18. LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS SERA LOS LUNES DE 9 A 14 HRS EN LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES UBICADAS EN TORRE INSIGNIA PISO 17.
19. DEBERÁ DE ENTREGAR LAS MUESTRAS DE BIOPSIA EN PARAFINA EN BLOQUE, LAMINILLAS DE LA BIOPSIA, INFORME ANATOMOPATOLÓGICO, ULTRASONIDO CON INFORME, IMAGEN DE LA MASTOGRAFIA (EN FORMATO IMPRESO Y DIGITAL) A SI COMO TODOS LOS INFORMES ADICIONALES, DE ACUERDO CON LA LEY DE DATOS PERSONALES NO PODRAN SER RESGUARDADOS POR EL LABORATORIO Y/O EL PROVEEDOR.
20. LOS ESTUDIOS, SUS RESULTADOS E INFORMACIÓN DE ESTOS, SON PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DE SALUD SEDESA Y SERA LA RESGUARDANTE.
21. LOS ESTUDIOS, SUS RESULTADOS E INFORMACIÓN DE ESTOS, NO PODRAN SER PUBLICADOS SIN AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA SECRETARIA DE SALUD SEDESA.
22. EN LOS ESTUDIOS CON RESULTADO DE BIRADS 0 EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LOCALIZAR A LA PACIENTE VÍA TELEFÓNICA O DOMICILIARIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOM-041-SSA2-2011, E INFORMAR INMEDIATAMENTE AL FINALIZAR CADA ESTUDIO Y ENTREGARLAS CADA LUNES LOS ESTUDIOS DE BIRADS 0, 3, 4, Y 5 CON LAS BUSQUEDAS REALIZADAS O EN CASO DE NO ACEPTAR EL ESTUDIO COMPLEMENTARIO, FIRMAR UNA CARTA DE NO SEGUIMIENTO DE COMPLEMENTARIOS LA USUARIA DESLINDANDO A LA SSA DE RESPONSABILIDAD.
23. EN CASO DE TENER PACIENTES CON RESULTADOS BIRADS 0, 3, 4 y 5 DE PRIMERA INTENSIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR ULTRASONIDO DE MAMA Y BIOPSIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-041-SSA2-2011.
24. EN LOS ESTUDIOS CON RESULTADO BIRADS 0, 3, 4 Y 5 QUE NO SE ENCUENTREN A LAS PACIENTES PARA TOMA DE COMPLEMENTARIOS, LA SECRETARIA DE SALUD SOLO PROCEDERAN A PAGO LOS ESTUDIOS CONCLUYENTES.

REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BIRADS DEL 0 AL 5.

REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON SEGUIMIENTO BIRADS 0, 3, 4 Y 5. DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE MAMA EN EL SIGUIENTE NUMERAL DICE: 7.3.5.4 LAS PACIENTES CON BIRADS 0, 3, DEBEN REFERIRSE A UN SERVICIO ESPECIALIZADO DE PATOLOGÍA MAMARIA; DE ACUERDO CON EL NUMERAL 8.1, PARA LA EVOLUCIÓN COMPLEMENTARIA, EN UN TIEMPO QUE NO EXCEDA 15 DÍAS HÁBILES. DADO QUE EL BIRADS 0 ES UN HALLAZGO NO CATALOGABLE EN NINGUNA DE LAS OTRAS CATEGORÍAS SIN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS, COMO SON AMPLIACIONES, MAGNIFICACIONES, AUTOEXPLORACIÓN PREVIO DE LA MAMA, ECOGRAFÍA, COMPARACIÓN CON MAMOGRAFÍAS PREVIAS O CONOS, PARA SER CATALOGADA EN LAS OTRAS CATEGORÍAS BIRADS. LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO PAGARÁ RESULTADOS DE BIRADS 0, YA QUE BIRADS 0 ES UNA EVALUACIÓN MAMOGRÁFICA INCOMPLETA	
F. FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO	
25. LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AREA Y DEL EQUIPO QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR Y DEBERÁN APEGARSE AL "APENDICE NORMATIVO D" DE LA NOM-041-SSA2-2011 Y A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002.	
26. EL PROVEEDOR DEBE GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE ATENDERÁ A LAS PACIENTES PROPORCIONE TRATO CON ÉTICA PROFESIONAL Y EN CASO DE QUE SURJA ALGUN REPORTE DE ATENTADO AL PUDOR DE LAS PACIENTES, EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE.	
27. LA IDENTIFICACIÓN DE LAS IMAGENES DE MASTOGRAFIA DEBERAN APEGARSE AL PUNTO 18.28 DE LA NOM-229-SSA1-2002 EN EL CASO DE PLACAS, EL CUAL TEXTUALMENTE CITA QUE "TODA PLACA RADIOGRÁFICA DEBE CONTENER UNA IMPRESIÓN (A LA DERECHA DEL PACIENTE), CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: FECHA DEL ESTUDIO, NOMBRE DEL PACIENTE, IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y CLAVE O INICIALES DEL TÉCNICO QUE LA TOMÓ. EN MAMOGRAFÍA SE DEBEN INCLUIR LOS PARÁMETROS DE EXPOSICIÓN DE CADA PLACA, PARA PODER TOMAR NUEVAS PLACAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y FACILITAR LA COMPARACIÓN AL ESTUDIAR LA EVOLUCIÓN DE LA ENFERMEDAD". NO SE ACEPTARÁN MÁS DE 2 PACIENTES CON ETIQUETA POR CADA 50 PACIENTES IDENTIFICADAS POR MARCAJE.	
28. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE LAS PACIENTES; ASÍ MISMO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO EN LO QUE SE REFIERE A ESTUDIOS DE LABORATORIO, DOSIMETROS, CURSOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, LO ANTERIOR SIN CARGO A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
29. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE LA CONVOCANTE Y LA CUAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE ADJUDICADO BATAS SIN LOGOS INSTITUCIONALES O EMPRESARIALES, LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO, PODRÁN CONTENER NOMBRE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD O LOGOS ACTUALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
30. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE CUIDAR LA IMAGEN INTERIOR Y EXTERIOR DEL VEHÍCULO EN PRÉSTAMO, MANTENIENDO ACTUALIZADOS LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SOMETIÉNDOSE A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA SEDESA, ASÍ COMO A PROPORCIONAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS COMO TENENCIA, VERIFICACIÓN, SEGURO VEHICULAR, ETC.	
31. EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE TOTAL EN CASO DE QUE AL REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLÉ DERECHOS DE AUTOR.	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022.

3 (ANEXO 2 FICHA TÉCNICA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

(MASTOGRAFO DIGITAL)

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES
MASTOGRAFO DIGITAL DEFINICIÓN: UNIDAD DE RAYOS X DIGITAL PARA ESTUDIOS DE IMÁGENES DE GLÁNDULAS MAMARIAS 1. MASTOGRAFO DIGITAL 2. GENERADOR DE RAYOS X DE ALTA FRECUENCIA CON POTENCIA DE 4 KW O MAYOR. 2.1. RANGO DE MÁS DE 5 O MENOR A 400 MAS O MAYOR. 2.2. RANGO DE KV DE 23 O MENOR A 35 O MAYOR, CON INCREMENTOS DE 2 KV O MENOR. 3. TUBO DE RAYOS X DE MOLIBDENO O TUGNSTENO 3.1. CAPACIDAD CALORÍFICA DEL ÁNODO DE 160,000 HU O MAYOR. 3.2. FILTROS DE MOLIBDENO Y RHODIO O RHODIO Y PLATA. 4. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN. 5. SELECCIÓN AUTOMÁTICA DE FILTROS. 6. CONTROL AUTOMÁTICO DE EXPOSICIÓN (CAE). 7. DISTANCIA FOCO OBJETIVO O SID O FFD DE 65 CM O MAYOR. 8. COLIMADOR AUTOMÁTICO O SELECCIÓN DEL DIAFRAGMA AUTOMÁTICO. 9. BRAZO O GANTRY CON MOVIMIENTOS MOTORIZADOS: ROTACIÓN 180 GRADOS / 135 GRADOS O MAYOR (315 GRADOS O MAYOR), VERTICAL DE 60 CM O MAYOR. 9.1. SISTEMA DE COMPRESIÓN MOTORIZADA Y MANUAL. 9.2. FUERZA DE COMPRESIÓN: 111 A 200 N, (11 Y 20.5 KG-FUERZA) 9.3. MAGNIFICADOR DE 1.5X O 1.8X O MAYOR. 10. PLATO O PLACA O PALETA DE COMPRESIÓN DE 18 X 24 CM Y DE 24 X 30 CM. 11. PALETA DE COMPRESIÓN TIPO CONO O SPOT 12. PALETA CON VENTANA GRADUADA O ABIERTA O FENESTRADA O GRADUADA PARA MARCAJE Y TOMA DE BIOPSIA. 13. SISTEMA DIGITAL DE IMAGEN CON UN ÁREA DEL DETECTOR PLANO DE SILICIO O SELENIO AMORFO DE 23 CM O MAYOR X 29 CM O MAYOR. 13.1. MATRIZ DE AL MENOS 2800 X 3500 O MAYOR, CON PROFUNDIDAD O RANGO DINÁMICO DE 13 BITS O MAYOR. 14. PLATAFORMA DEL EQUIPO SÓLIDA Y MÓVIL DISEÑADA PARA SOPORTAR BACHES, VIBRACIONES Y VARIACIONES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA SIN ALTERAR LA CALIDAD DE SUS IMÁGENES. 15. ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN CON MONITOR DE 19 PULGADAS O MAYOR, GRADO MÉDICO, MATRIZ DE 1600 X 1200 O MAYOR. 16. CONECTIVIDAD DICOM. 16.1. DICOM WORKLIST, DICOM SEND Y DICOM PRINT. 17. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CD o DVD. 18. ESTACIÓN DE TRABAJO, CON DOS MONITORES DE ALTA RESOLUCIÓN GRADO MÉDICO 18.1. CON MATRIZ DE 5 MEGAPIXELES. CON SOFTWARE DEDICADO A MASTOGRAFÍA. 18.2. ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO DE 250 GB O MAYOR. 19. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110- 220 VAC, 50-60 HZ.	
Normas de referencia aplicables: (Para todos los equipos que oferte el proveedor participante)	



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES
Registro Sanitario Vigente correspondiente al modelo ofertado o documento que avale que el bien no requiere Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS. NOM-229-SSA1-2002. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X. NOM 240-SSA1-2012. Instalación y operación de tecnovigilancia. NOM-030-SSA3-2013. Características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de personas con discapacidad. NOM-041-SSA2-2002, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. NOM-015-SSA3-2012. Atención integral a personas con discapacidad. IEC 60601-1-1-8:2006. Equipo médico eléctrico. Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial. ISO 13485:2016 Gestión de la calidad para la industria de dispositivos médicos. ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de calidad, del fabricante o titular del registro sanitario y de la empresa participante. Si el bien es de procedencia extranjera: FDA o CE o JIS, de acuerdo al país de origen. Si el bien es de procedencia nacional: Certificado de buenas prácticas de cada equipo ofertado.	
Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario	Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. Se podrán solicitar los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo. 2. Se podrá solicitar Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo e insumos del país de origen. 3. El equipo médico, mobiliario, equipo y mobiliario de oficina que el proveedor proporciona a la Unidad Hospitalaria, Servicio de Mastografía, deberá ser FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MAS DE CINCO AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN a partir de la firma del contrato. 4. Si se produce algún evento adverso deberá notificarse mediante oficio a la Dirección de Medicamentos Tecnología e Insumos, en el cual se detalle el evento adverso.	



ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

(INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD)

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES

UNIDADES MÉDICAS MÓVILES OFERTADOS POR EL LICITANTE

2. UNIDADES MÉDICAS MÓVILES OFERTADOS POR EL LICITANTE
(Deberán de adaptarse con el equipamiento médico solicitado para usarse en la atención de la población usuaria del servicio.)

2.1. ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ

2.2. RECEPCIÓN

2.3. AL MENOS UN VESTIDOR PARA LAS PACIENTES.

2.4. SALA DE MASTOGRAFÍAS SEPARADA Y DELIMITADA DEL RESTO DE LAS ÁREA DE LA UNIDAD MÓVIL. LA SALA DEBERÁ CONTAR CON AIRE ACONDICIONADA PARA MANTENER LA TEMPERATURA ÓPTIMA DE OPERACIÓN DEL MASTÓGRAFO ENTRE 18-25°C Y EN LAS ZONAS EN DONDE SE REQUIERA, SE DEBERÁ CONTAR CON DESHUMIDIFICADOR PARA MANTENER LA HUMEDAD CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DEL MASTÓGRAFO.

2.5. LAS PUERTAS DE ACCESO (INCLUYENDO LAS PUERTAS DE VESTIDORES) Y LAS PAREDES QUE DELIMITAN EL ÁREA DE MASTOGRAFÍA DEBEN ESTAR EMPLOMADAS, DE ACUERDO CON LO REQUERIDO EN LA MEMORIA ANALÍTICA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002.

2.6. AIRE ACONDICIONADO PARA TODAS LAS ÁREAS.

2.7. PLANTAS DE LUZ DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA, EN TODAS LAS ÁREAS DE LA UNIDAD, INCLUYENDO LOS EQUIPOS, ILUMINACIÓN, AIRES ACONDICIONADOS, ETC.

SE DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES LETREROS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.

2.8. EN SALAS DE ESPERA: "SI EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE USTED SE ENCUENTRE EMBARAZADA, INFORME AL MÉDICO O AL TÉCNICO RADIOLOGO ANTES DE HACERSE LA MASTOGRAFÍA".

2.9. EN PUERTAS PRINCIPALES.DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFIA: "CUANDO LA LUZ ESTÉ ENCENDIDA SÓLO PUEDE INGRESAR PERSONAL AUTORIZADO"

2.10. EN SANITARIOS Y VESTIDORES QUE TENGAN ACCESOS A LA SALA DE MASTOGRAFIA: "NO ABRIR ESTA PUERTA A MENOS QUE LO LLAMEN".

2.11. INTERIOR DE LA SALA DE MASTOGRAFIA: "EN ESTA SALA SOLO PUEDE PERMANECER UN PACIENTE A LA VEZ"

2.12. EN PUERTAS PRINCIPALES.DE ACCESO A LA SALA DE MASTOGRAFIA: FOCOS ROJOS DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, SÍMBOLO INTERNACIONAL DE RADIACIONES IONIZANTES.

2.13. MANDIL PLOMADO

2.14. QUEDA PROHIBIDO TENER Y USAR PROTECTORES DE TOROIDES EN LAS USUARIAS.

2.15. LEVANTAMIENTO DE NIVELES DE RADIACIÓN DE CADA SALA DE MASTOGRAFÍA; CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A SEIS MESES, AL MOMENTO DE QUE EL INTERESADO EN PRESTAR LOS SERVICIOS SUBROGADOS PRESENTE SU PROPUESTA TÉCNICA; REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-229-SSA1-2002 Y ELABORADO POR UN ASESOR ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA (AESR).



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES

ACCESORIOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICOS:

2.16. SISTEMA ELÉCTRICO CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN QUE SOPORTE EL EQUIPAMIENTO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO SOLICITADO.

2.17. PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO.

ACCESORIOS MOBILIARIO ADMINISTRATIVO:

2.18. BANCA (2 UNIDADES PARA VESTIDORES)

2.19. CESTO DE BASURA (2 UNIDADES PARA VESTIDORES)

2.20. MÓDULO DE ASEO DE MANOS COMPLETO (LAVABO, DESPACHADOR DE SANITAS Y DESPACHADOR DE JABÓN).

2.21. ESCRITORIO PARA MÉDICO. (1 UNIDAD PARA RECEPCIÓN)

2.22. TRES BANCOS NEUMÁTICOS DE ACERO INOXIDABLE GIRATORIO. (PARA RECEPCIÓN)

2.23. GAVETA PARA GUARDAR INSUMOS Y EQUIPOS. (CUARTO DE UTILERÍA)

2.24. RAMPA PARA DISCAPACITADOS (PREFERENTEMENTE ELEVADOR).

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA, EL **DIAGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS** DE TODOS LOS MODELOS DE VEHICULOS QUE PRESTE A LA SECRETARÍA DE SALUD, CON NOMBRES DE SUS ÁREAS O AMBIENTES, MEDIDAS, PESOS Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES; SI ES TIPO REMOLQUE INCLUIR CARACTERÍSTICAS DEL REMOLQUE Y DEL VEHICULO DE ARRASTRE.

3. COMPUTADORA PORTATIL. (10 Unidades Móviles y 4 Coordinación de Mastografía)

3.1. SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME

3.2. PROCESADOR: INTEL I5

3.3. VELOCIDAD: 1.6GHZ HASTA 2.4GHZ

3.4. MOTOR GRÁFICO: INTEL HD GRAPHICS

3.5. TIPO DE GRÁFICOS

3.6. VIDEO INTEGRADO

3.7. ALMACENAMIENTO: DISCO DURO 500GB HDD

3.8. MEMORIA RAM: 4GB DDR3L

3.9. PANTALLA: 15.6 PULGADAS

3.10. TIPO DE PANTALLA: LED

3.11. RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 1366 X 768.

3.12. UNIDAD ÓPTICA: CD/DVD RW +/-

3.13. CONECTIVIDAD: HDMI, BLUETOOTH, USB 2.0, USB 3.0, LECTOR DE TARJETAS.

3.14. PAQUETERÍA OFFICE 2010.

ACCESORIOS:

3.15. UNA IMPRESORA LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO CON TÓNER COMPATIBLE CON LA IMPRESORA OFERTADA.

CONSUMIBLES: (los necesarios durante el periodo de vigencia del contrato).

3.16. TÓNER COMPATIBLE CON LA IMPRESORA OFERTADA.

3.17. PAQUETE DE HOJAS TAMAÑO CARTA.

4. EQUIPO DE COMUNICACIÓN MOVIL. (10 Equipos)

4.1. SISTEMA DE COMUNICACIÓN MÓVIL.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES
4.1.1. CON MINUTOS SUFICIENTES QUE PERMITA LA COMUNICACIÓN ININTERRUMPIDA DURANTE TODO EL PERIODO DEL CONTRATO.	
5. RIS-PACS INTERNO	
EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ DE IMPLEMENTAR UN SISTEMA RIS-PACS INTERNO ENTRE LAS UNIDADES MÓVILES EL CUAL PERMITA EL ENVIÓ DE LA INFORMACIÓN CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CÁNCER DE LA MUJER. (SICAM).	
Normas de referencia aplicables: (Para todos los equipos que oferte el proveedor participante)	
Registro Sanitario Vigente correspondiente al modelo ofertado o documento que avale que el bien no requiere Registro Sanitario emitido por la COFEPRIS.	
NOM-229-SSA1-2002. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.	
NOM 240-SSA1-2012. Instalación y operación de tecnovigilancia.	
NOM-030-SSA3-2013. Características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de personas con discapacidad.	
NOM-041-SSA2-2002, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.	
NOM-015-SSA3-2012. Atención integral a personas con discapacidad.	
IEC 60601-1-1-8:2006. Equipo médico eléctrico. Requisitos generales de seguridad básica y rendimiento esencial.	
ISO 13485:2016 Gestión de la calidad para la industria de dispositivos médicos.	
ISO 9001:2015 Sistemas de Gestión de calidad, del fabricante o titular del registro sanitario y de la empresa participante.	
Si el bien es de procedencia extranjera: FDA o CE o JIS, de acuerdo al país de origen.	
Si el bien es de procedencia nacional: Certificado de buenas prácticas de cada equipo ofertado.	



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES
Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario	Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. Se podrán solicitar los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo. 2. Se podrá solicitar Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo e insumos del país de origen. 3. El equipo médico, mobiliario, equipo y mobiliario de oficina que el proveedor proporciona a la Unidad Hospitalaria, Servicio de Mastografía, deberá ser FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MAS DE CINCO AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN a partir de la firma del contrato. 4. Si se produce algún evento adverso deberá notificarse mediante oficio a la Dirección de Medicamentos Tecnología e Insumos, en el cual se detalle el evento adverso.	

Elaboró ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	Autorizó QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ACASATECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022.

4 (ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 2.1 FORMATO FEDERAL CÁNCER DE MAMA

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE PATOLOGÍA MAMARIA

No. Folio: _____

1. Institución: _____ 2. Entidad / Delegación: _____ 3. Jurisdicción: _____
4. Municipio: _____ 5. Unidad médica: _____ 6. C.U.E.S.: _____

7. Nombre: _____

8. Fecha de nacimiento: _____ 9.1. Municipio de nacimiento: _____ 10. Fecha de nacimiento: _____ 11. Edad en años: _____

12. Predisposición familiar: _____ 13. Correo electrónico: _____

14. Otros datos: _____ 15. Correo electrónico: _____

16. Tiempo de residencia actual: _____ 17. Estado civil: _____ 18. Ocupación: _____ 19. Ocupación: _____ 20. Afiliación: _____ 21. ¿Es indígena? _____ 22. ¿Habla lengua indígena? _____ 23. ¿Habla lengua indígena? _____

24. Fecha de valoración clínica del 2° o 3° nivel de atención: _____ 25. Motivo de consulta: _____ 26. Indicación de estudios de diagnóstico: _____ 27. Mamografía: _____ 28. Ultrasonido: _____ 29. Papanicolaou: _____ 30. Resultados de estudios: _____ 31. Resultados de estudios: _____ 32. Resultados de estudios: _____ 33. Resultados de estudios: _____ 34. Resultados de estudios: _____ 35. Resultados de estudios: _____ 36. Resultados de estudios: _____ 37. Resultados de estudios: _____ 38. Resultados de estudios: _____ 39. Resultados de estudios: _____ 40. Resultados de estudios: _____ 41. Resultados de estudios: _____ 42. Resultados de estudios: _____ 43. Resultados de estudios: _____ 44. Resultados de estudios: _____ 45. Resultados de estudios: _____ 46. Resultados de estudios: _____ 47. Resultados de estudios: _____ 48. Resultados de estudios: _____ 49. Resultados de estudios: _____ 50. Resultados de estudios: _____ 51. Resultados de estudios: _____ 52. Resultados de estudios: _____ 53. Resultados de estudios: _____ 54. Resultados de estudios: _____ 55. Resultados de estudios: _____ 56. Resultados de estudios: _____ 57. Resultados de estudios: _____ 58. Resultados de estudios: _____ 59. Resultados de estudios: _____ 60. Resultados de estudios: _____ 61. Resultados de estudios: _____ 62. Resultados de estudios: _____ 63. Resultados de estudios: _____ 64. Resultados de estudios: _____ 65. Resultados de estudios: _____ 66. Resultados de estudios: _____ 67. Resultados de estudios: _____ 68. Resultados de estudios: _____ 69. Resultados de estudios: _____ 70. Resultados de estudios: _____ 71. Resultados de estudios: _____ 72. Resultados de estudios: _____ 73. Resultados de estudios: _____ 74. Resultados de estudios: _____ 75. Resultados de estudios: _____ 76. Resultados de estudios: _____ 77. Resultados de estudios: _____ 78. Resultados de estudios: _____ 79. Resultados de estudios: _____ 80. Resultados de estudios: _____ 81. Resultados de estudios: _____ 82. Resultados de estudios: _____ 83. Resultados de estudios: _____ 84. Resultados de estudios: _____ 85. Resultados de estudios: _____ 86. Resultados de estudios: _____ 87. Resultados de estudios: _____ 88. Resultados de estudios: _____ 89. Resultados de estudios: _____ 90. Resultados de estudios: _____ 91. Resultados de estudios: _____ 92. Resultados de estudios: _____ 93. Resultados de estudios: _____ 94. Resultados de estudios: _____ 95. Resultados de estudios: _____ 96. Resultados de estudios: _____ 97. Resultados de estudios: _____ 98. Resultados de estudios: _____ 99. Resultados de estudios: _____ 100. Resultados de estudios: _____

35. Conclusión del estudio del caso: _____ 36. Recomendación de tratamiento o seguimiento: _____ 37. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 38. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 39. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 40. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 41. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 42. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 43. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 44. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 45. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 46. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 47. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 48. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 49. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 50. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 51. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 52. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 53. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 54. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 55. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 56. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 57. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 58. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 59. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 60. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 61. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 62. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 63. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 64. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 65. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 66. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 67. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 68. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 69. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 70. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 71. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 72. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 73. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 74. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 75. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 76. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 77. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 78. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 79. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 80. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 81. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 82. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 83. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 84. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 85. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 86. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 87. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 88. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 89. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 90. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 91. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 92. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 93. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 94. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 95. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 96. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 97. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 98. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 99. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____ 100. Fecha de modificación al plan de tratamiento: _____



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



SALUD
TECNOLOGÍA E INSUMOS



CDMX



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centro Nacional de Excelencia de Gestión y Salud Reproductiva
Programa de Mastografía de la Clínica de Mamas

ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA

Nº. Folio: _____

1. Inscripción _____ 2. Entidad / Delegación _____ 3. Jurisdicción _____
4. Municipio _____ 5. Unidad médica _____ 6. CLUES _____

7. Nombre _____
8. Estado de nacimiento _____ 9. Sexo ☐ M ☐ F ☐ O ☐ N ☐ P ☐ R ☐ S ☐ T ☐ U ☐ V ☐ W ☐ X ☐ Y ☐ Z
10. Fecha de nacimiento (E) _____ (M) _____ (A) _____ 11. Edad en años _____
12. Pseudónimo (nombre) _____ (apellido) _____ (patronímico) _____
13. Otro contacto _____ (nombre) _____ (apellido) _____ (patronímico) _____
14. Otro teléfono _____ (número) _____ (extensión) _____ (código) _____ (país) _____
15. Correo electrónico _____ (correo) _____ (dominio) _____ (extensión) _____ (país) _____
16. Efectuador ☐ 1 Suprapectoral ☐ 2 MAM ☐ 3 EAM ☐ 4 EAM ☐ 5 EAM ☐ 6 EAM ☐ 7 EAM ☐ 8 EAM ☐ 9 EAM ☐ 10 EAM ☐ 11 EAM ☐ 12 EAM ☐ 13 EAM ☐ 14 EAM ☐ 15 EAM ☐ 16 EAM ☐ 17 EAM ☐ 18 EAM ☐ 19 EAM ☐ 20 EAM ☐ 21 EAM ☐ 22 EAM ☐ 23 EAM ☐ 24 EAM ☐ 25 EAM ☐ 26 EAM ☐ 27 EAM ☐ 28 EAM ☐ 29 EAM ☐ 30 EAM ☐ 31 EAM ☐ 32 EAM ☐ 33 EAM ☐ 34 EAM ☐ 35 EAM ☐ 36 EAM ☐ 37 EAM ☐ 38 EAM ☐ 39 EAM ☐ 40 EAM ☐ 41 EAM ☐ 42 EAM ☐ 43 EAM ☐ 44 EAM ☐ 45 EAM ☐ 46 EAM ☐ 47 EAM ☐ 48 EAM ☐ 49 EAM ☐ 50 EAM ☐ 51 EAM ☐ 52 EAM ☐ 53 EAM ☐ 54 EAM ☐ 55 EAM ☐ 56 EAM ☐ 57 EAM ☐ 58 EAM ☐ 59 EAM ☐ 60 EAM ☐ 61 EAM ☐ 62 EAM ☐ 63 EAM ☐ 64 EAM ☐ 65 EAM ☐ 66 EAM ☐ 67 EAM ☐ 68 EAM ☐ 69 EAM ☐ 70 EAM ☐ 71 EAM ☐ 72 EAM ☐ 73 EAM ☐ 74 EAM ☐ 75 EAM ☐ 76 EAM ☐ 77 EAM ☐ 78 EAM ☐ 79 EAM ☐ 80 EAM ☐ 81 EAM ☐ 82 EAM ☐ 83 EAM ☐ 84 EAM ☐ 85 EAM ☐ 86 EAM ☐ 87 EAM ☐ 88 EAM ☐ 89 EAM ☐ 90 EAM ☐ 91 EAM ☐ 92 EAM ☐ 93 EAM ☐ 94 EAM ☐ 95 EAM ☐ 96 EAM ☐ 97 EAM ☐ 98 EAM ☐ 99 EAM ☐ 100 EAM ☐ 101 EAM ☐ 102 EAM ☐ 103 EAM ☐ 104 EAM ☐ 105 EAM ☐ 106 EAM ☐ 107 EAM ☐ 108 EAM ☐ 109 EAM ☐ 110 EAM ☐ 111 EAM ☐ 112 EAM ☐ 113 EAM ☐ 114 EAM ☐ 115 EAM ☐ 116 EAM ☐ 117 EAM ☐ 118 EAM ☐ 119 EAM ☐ 120 EAM ☐ 121 EAM ☐ 122 EAM ☐ 123 EAM ☐ 124 EAM ☐ 125 EAM ☐ 126 EAM ☐ 127 EAM ☐ 128 EAM ☐ 129 EAM ☐ 130 EAM ☐ 131 EAM ☐ 132 EAM ☐ 133 EAM ☐ 134 EAM ☐ 135 EAM ☐ 136 EAM ☐ 137 EAM ☐ 138 EAM ☐ 139 EAM ☐ 140 EAM ☐ 141 EAM ☐ 142 EAM ☐ 143 EAM ☐ 144 EAM ☐ 145 EAM ☐ 146 EAM ☐ 147 EAM ☐ 148 EAM ☐ 149 EAM ☐ 150 EAM ☐ 151 EAM ☐ 152 EAM ☐ 153 EAM ☐ 154 EAM ☐ 155 EAM ☐ 156 EAM ☐ 157 EAM ☐ 158 EAM ☐ 159 EAM ☐ 160 EAM ☐ 161 EAM ☐ 162 EAM ☐ 163 EAM ☐ 164 EAM ☐ 165 EAM ☐ 166 EAM ☐ 167 EAM ☐ 168 EAM ☐ 169 EAM ☐ 170 EAM ☐ 171 EAM ☐ 172 EAM ☐ 173 EAM ☐ 174 EAM ☐ 175 EAM ☐ 176 EAM ☐ 177 EAM ☐ 178 EAM ☐ 179 EAM ☐ 180 EAM ☐ 181 EAM ☐ 182 EAM ☐ 183 EAM ☐ 184 EAM ☐ 185 EAM ☐ 186 EAM ☐ 187 EAM ☐ 188 EAM ☐ 189 EAM ☐ 190 EAM ☐ 191 EAM ☐ 192 EAM ☐ 193 EAM ☐ 194 EAM ☐ 195 EAM ☐ 196 EAM ☐ 197 EAM ☐ 198 EAM ☐ 199 EAM ☐ 200 EAM ☐ 201 EAM ☐ 202 EAM ☐ 203 EAM ☐ 204 EAM ☐ 205 EAM ☐ 206 EAM ☐ 207 EAM ☐ 208 EAM ☐ 209 EAM ☐ 210 EAM ☐ 211 EAM ☐ 212 EAM ☐ 213 EAM ☐ 214 EAM ☐ 215 EAM ☐ 216 EAM ☐ 217 EAM ☐ 218 EAM ☐ 219 EAM ☐ 220 EAM ☐ 221 EAM ☐ 222 EAM ☐ 223 EAM ☐ 224 EAM ☐ 225 EAM ☐ 226 EAM ☐ 227 EAM ☐ 228 EAM ☐ 229 EAM ☐ 230 EAM ☐ 231 EAM ☐ 232 EAM ☐ 233 EAM ☐ 234 EAM ☐ 235 EAM ☐ 236 EAM ☐ 237 EAM ☐ 238 EAM ☐ 239 EAM ☐ 240 EAM ☐ 241 EAM ☐ 242 EAM ☐ 243 EAM ☐ 244 EAM ☐ 245 EAM ☐ 246 EAM ☐ 247 EAM ☐ 248 EAM ☐ 249 EAM ☐ 250 EAM ☐ 251 EAM ☐ 252 EAM ☐ 253 EAM ☐ 254 EAM ☐ 255 EAM ☐ 256 EAM ☐ 257 EAM ☐ 258 EAM ☐ 259 EAM ☐ 260 EAM ☐ 261 EAM ☐ 262 EAM ☐ 263 EAM ☐ 264 EAM ☐ 265 EAM ☐ 266 EAM ☐ 267 EAM ☐ 268 EAM ☐ 269 EAM ☐ 270 EAM ☐ 271 EAM ☐ 272 EAM ☐ 273 EAM ☐ 274 EAM ☐ 275 EAM ☐ 276 EAM ☐ 277 EAM ☐ 278 EAM ☐ 279 EAM ☐ 280 EAM ☐ 281 EAM ☐ 282 EAM ☐ 283 EAM ☐ 284 EAM ☐ 285 EAM ☐ 286 EAM ☐ 287 EAM ☐ 288 EAM ☐ 289 EAM ☐ 290 EAM ☐ 291 EAM ☐ 292 EAM ☐ 293 EAM ☐ 294 EAM ☐ 295 EAM ☐ 296 EAM ☐ 297 EAM ☐ 298 EAM ☐ 299 EAM ☐ 300 EAM ☐ 301 EAM ☐ 302 EAM ☐ 303 EAM ☐ 304 EAM ☐ 305 EAM ☐ 306 EAM ☐ 307 EAM ☐ 308 EAM ☐ 309 EAM ☐ 310 EAM ☐ 311 EAM ☐ 312 EAM ☐ 313 EAM ☐ 314 EAM ☐ 315 EAM ☐ 316 EAM ☐ 317 EAM ☐ 318 EAM ☐ 319 EAM ☐ 320 EAM ☐ 321 EAM ☐ 322 EAM ☐ 323 EAM ☐ 324 EAM ☐ 325 EAM ☐ 326 EAM ☐ 327 EAM ☐ 328 EAM ☐ 329 EAM ☐ 330 EAM ☐ 331 EAM ☐ 332 EAM ☐ 333 EAM ☐ 334 EAM ☐ 335 EAM ☐ 336 EAM ☐ 337 EAM ☐ 338 EAM ☐ 339 EAM ☐ 340 EAM ☐ 341 EAM ☐ 342 EAM ☐ 343 EAM ☐ 344 EAM ☐ 345 EAM ☐ 346 EAM ☐ 347 EAM ☐ 348 EAM ☐ 349 EAM ☐ 350 EAM ☐ 351 EAM ☐ 352 EAM ☐ 353 EAM ☐ 354 EAM ☐ 355 EAM ☐ 356 EAM ☐ 357 EAM ☐ 358 EAM ☐ 359 EAM ☐ 360 EAM ☐ 361 EAM ☐ 362 EAM ☐ 363 EAM ☐ 364 EAM ☐ 365 EAM ☐ 366 EAM ☐ 367 EAM ☐ 368 EAM ☐ 369 EAM ☐ 370 EAM ☐ 371 EAM ☐ 372 EAM ☐ 373 EAM ☐ 374 EAM ☐ 375 EAM ☐ 376 EAM ☐ 377 EAM ☐ 378 EAM ☐ 379 EAM ☐ 380 EAM ☐ 381 EAM ☐ 382 EAM ☐ 383 EAM ☐ 384 EAM ☐ 385 EAM ☐ 386 EAM ☐ 387 EAM ☐ 388 EAM ☐ 389 EAM ☐ 390 EAM ☐ 391 EAM ☐ 392 EAM ☐ 393 EAM ☐ 394 EAM ☐ 395 EAM ☐ 396 EAM ☐ 397 EAM ☐ 398 EAM ☐ 399 EAM ☐ 400 EAM ☐ 401 EAM ☐ 402 EAM ☐ 403 EAM ☐ 404 EAM ☐ 405 EAM ☐ 406 EAM ☐ 407 EAM ☐ 408 EAM ☐ 409 EAM ☐ 410 EAM ☐ 411 EAM ☐ 412 EAM ☐ 413 EAM ☐ 414 EAM ☐ 415 EAM ☐ 416 EAM ☐ 417 EAM ☐ 418 EAM ☐ 419 EAM ☐ 420 EAM ☐ 421 EAM ☐ 422 EAM ☐ 423 EAM ☐ 424 EAM ☐ 425 EAM ☐ 426 EAM ☐ 427 EAM ☐ 428 EAM ☐ 429 EAM ☐ 430 EAM ☐ 431 EAM ☐ 432 EAM ☐ 433 EAM ☐ 434 EAM ☐ 435 EAM ☐ 436 EAM ☐ 437 EAM ☐ 438 EAM ☐ 439 EAM ☐ 440 EAM ☐ 441 EAM ☐ 442 EAM ☐ 443 EAM ☐ 444 EAM ☐ 445 EAM ☐ 446 EAM ☐ 447 EAM ☐ 448 EAM ☐ 449 EAM ☐ 450 EAM ☐ 451 EAM ☐ 452 EAM ☐ 453 EAM ☐ 454 EAM ☐ 455 EAM ☐ 456 EAM ☐ 457 EAM ☐ 458 EAM ☐ 459 EAM ☐ 460 EAM ☐ 461 EAM ☐ 462 EAM ☐ 463 EAM ☐ 464 EAM ☐ 465 EAM ☐ 466 EAM ☐ 467 EAM ☐ 468 EAM ☐ 469 EAM ☐ 470 EAM ☐ 471 EAM ☐ 472 EAM ☐ 473 EAM ☐ 474 EAM ☐ 475 EAM ☐ 476 EAM ☐ 477 EAM ☐ 478 EAM ☐ 479 EAM ☐ 480 EAM ☐ 481 EAM ☐ 482 EAM ☐ 483 EAM ☐ 484 EAM ☐ 485 EAM ☐ 486 EAM ☐ 487 EAM ☐ 488 EAM ☐ 489 EAM ☐ 490 EAM ☐ 491 EAM ☐ 492 EAM ☐ 493 EAM ☐ 494 EAM ☐ 495 EAM ☐ 496 EAM ☐ 497 EAM ☐ 498 EAM ☐ 499 EAM ☐ 500 EAM ☐ 501 EAM ☐ 502 EAM ☐ 503 EAM ☐ 504 EAM ☐ 505 EAM ☐ 506 EAM ☐ 507 EAM ☐ 508 EAM ☐ 509 EAM ☐ 510 EAM ☐ 511 EAM ☐ 512 EAM ☐ 513 EAM ☐ 514 EAM ☐ 515 EAM ☐ 516 EAM ☐ 517 EAM ☐ 518 EAM ☐ 519 EAM ☐ 520 EAM ☐ 521 EAM ☐ 522 EAM ☐ 523 EAM ☐ 524 EAM ☐ 525 EAM ☐ 526 EAM ☐ 527 EAM ☐ 528 EAM ☐ 529 EAM ☐ 530 EAM ☐ 531 EAM ☐ 532 EAM ☐ 533 EAM ☐ 534 EAM ☐ 535 EAM ☐ 536 EAM ☐ 537 EAM ☐ 538 EAM ☐ 539 EAM ☐ 540 EAM ☐ 541 EAM ☐ 542 EAM ☐ 543 EAM ☐ 544 EAM ☐ 545 EAM ☐ 546 EAM ☐ 547 EAM ☐ 548 EAM ☐ 549 EAM ☐ 550 EAM ☐ 551 EAM ☐ 552 EAM ☐ 553 EAM ☐ 554 EAM ☐ 555 EAM ☐ 556 EAM ☐ 557 EAM ☐ 558 EAM ☐ 559 EAM ☐ 560 EAM ☐ 561 EAM ☐ 562 EAM ☐ 563 EAM ☐ 564 EAM ☐ 565 EAM ☐ 566 EAM ☐ 567 EAM ☐ 568 EAM ☐ 569 EAM ☐ 570 EAM ☐ 571 EAM ☐ 572 EAM ☐ 573 EAM ☐ 574 EAM ☐ 575 EAM ☐ 576 EAM ☐ 577 EAM ☐ 578 EAM ☐ 579 EAM ☐ 580 EAM ☐ 581 EAM ☐ 582 EAM ☐ 583 EAM ☐ 584 EAM ☐ 585 EAM ☐ 586 EAM ☐ 587 EAM ☐ 588 EAM ☐ 589 EAM ☐ 590 EAM ☐ 591 EAM ☐ 592 EAM ☐ 593 EAM ☐ 594 EAM ☐ 595 EAM ☐ 596 EAM ☐ 597 EAM ☐ 598 EAM ☐ 599 EAM ☐ 600 EAM ☐ 601 EAM ☐ 602 EAM ☐ 603 EAM ☐ 604 EAM ☐ 605 EAM ☐ 606 EAM ☐ 607 EAM ☐ 608 EAM ☐ 609 EAM ☐ 610 EAM ☐ 611 EAM ☐ 612 EAM ☐ 613 EAM ☐ 614 EAM ☐ 615 EAM ☐ 616 EAM ☐ 617 EAM ☐ 618 EAM ☐ 619 EAM ☐ 620 EAM ☐ 621 EAM ☐ 622 EAM ☐ 623 EAM ☐ 624 EAM ☐ 625 EAM ☐ 626 EAM ☐ 627 EAM ☐ 628 EAM ☐ 629 EAM ☐ 630 EAM ☐ 631 EAM ☐ 632 EAM ☐ 633 EAM ☐ 634 EAM ☐ 635 EAM ☐ 636 EAM ☐ 637 EAM ☐ 638 EAM ☐ 639 EAM ☐ 640 EAM ☐ 641 EAM ☐ 642 EAM ☐ 643 EAM ☐ 644 EAM ☐ 645 EAM ☐ 646 EAM ☐ 647 EAM ☐ 648 EAM ☐ 649 EAM ☐ 650 EAM ☐ 651 EAM ☐ 652 EAM ☐ 653 EAM ☐ 654 EAM ☐ 655 EAM ☐ 656 EAM ☐ 657 EAM ☐ 658 EAM ☐ 659 EAM ☐ 660 EAM ☐ 661 EAM ☐ 662 EAM ☐ 663 EAM ☐ 664 EAM ☐ 665 EAM ☐ 666 EAM ☐ 667 EAM ☐ 668 EAM ☐ 669 EAM ☐ 670 EAM ☐ 671 EAM ☐ 672 EAM ☐ 673 EAM ☐ 674 EAM ☐ 675 EAM ☐ 676 EAM ☐ 677 EAM ☐ 678 EAM ☐ 679 EAM ☐ 680 EAM ☐ 681 EAM ☐ 682 EAM ☐ 683 EAM ☐ 684 EAM ☐ 685 EAM ☐ 686 EAM ☐ 687 EAM ☐ 688 EAM ☐ 689 EAM ☐ 690 EAM ☐ 691 EAM ☐ 692 EAM ☐ 693 EAM ☐ 694 EAM ☐ 695 EAM ☐ 696 EAM ☐ 697 EAM ☐ 698 EAM ☐ 699 EAM ☐ 700 EAM ☐ 701 EAM ☐ 702 EAM ☐ 703 EAM ☐ 704 EAM ☐ 705 EAM ☐ 706 EAM ☐ 707 EAM ☐ 708 EAM ☐ 709 EAM ☐ 710 EAM ☐ 711 EAM ☐ 712 EAM ☐ 713 EAM ☐ 714 EAM ☐ 715 EAM ☐ 716 EAM ☐ 717 EAM ☐ 718 EAM ☐ 719 EAM ☐ 720 EAM ☐ 721 EAM ☐ 722 EAM ☐ 723 EAM ☐ 724 EAM ☐ 725 EAM ☐ 726 EAM ☐ 727 EAM ☐ 728 EAM ☐ 729 EAM ☐ 730 EAM ☐ 731 EAM ☐ 732 EAM ☐ 733 EAM ☐ 734 EAM ☐ 735 EAM ☐ 736 EAM ☐ 737 EAM ☐ 738 EAM ☐ 739 EAM ☐ 740 EAM ☐ 741 EAM ☐ 742 EAM ☐ 743 EAM ☐ 744 EAM ☐ 745 EAM ☐ 746 EAM ☐ 747 EAM ☐ 748 EAM ☐ 749 EAM ☐ 750 EAM ☐ 751 EAM ☐ 752 EAM ☐ 753 EAM ☐ 754 EAM ☐ 755 EAM ☐ 756 EAM ☐ 757 EAM ☐ 758 EAM ☐ 759 EAM ☐ 760 EAM ☐ 761 EAM ☐ 762 EAM ☐ 763 EAM ☐ 764 EAM ☐ 765 EAM ☐ 766 EAM ☐ 767 EAM ☐ 768 EAM ☐ 769 EAM ☐ 770 EAM ☐ 771 EAM ☐ 772 EAM ☐ 773 EAM ☐ 774 EAM ☐ 775 EAM ☐ 776 EAM ☐ 777 EAM ☐ 778 EAM ☐ 779 EAM ☐ 780 EAM ☐ 781 EAM ☐ 782 EAM ☐ 783 EAM ☐ 784 EAM ☐ 785 EAM ☐ 786 EAM ☐ 787 EAM ☐ 788 EAM ☐ 789 EAM ☐ 790 EAM ☐ 791 EAM ☐ 792 EAM ☐ 793 EAM ☐ 794 EAM ☐ 795 EAM ☐ 796 EAM ☐ 797 EAM ☐ 798 EAM ☐ 799 EAM ☐ 800 EAM ☐ 801 EAM ☐ 802 EAM ☐ 803 EAM ☐ 804 EAM ☐ 805 EAM ☐ 806 EAM ☐ 807 EAM ☐ 808 EAM ☐ 809 EAM ☐ 810 EAM ☐ 811 EAM ☐ 812 EAM ☐ 813 EAM ☐ 814 EAM ☐ 815 EAM ☐ 816 EAM ☐ 817 EAM ☐ 818 EAM ☐ 819 EAM ☐ 820 EAM ☐ 821 EAM ☐ 822 EAM ☐ 823 EAM ☐ 824 EAM ☐ 825 EAM ☐ 826 EAM ☐ 827 EAM ☐ 828 EAM ☐ 829 EAM ☐ 830 EAM ☐ 831 EAM ☐ 832 EAM ☐ 833 EAM ☐ 834 EAM ☐ 835 EAM ☐ 836 EAM ☐ 837 EAM ☐ 838 EAM ☐ 839 EAM ☐ 840 EAM ☐ 841 EAM ☐ 842 EAM ☐ 843 EAM ☐ 844 EAM ☐ 845 EAM ☐ 846 EAM ☐ 847 EAM ☐ 848 EAM ☐ 849 EAM ☐ 850 EAM ☐ 851 EAM ☐ 852 EAM ☐ 853 EAM ☐ 854 EAM ☐ 855 EAM ☐ 856 EAM ☐ 857 EAM ☐ 858 EAM ☐ 859 EAM ☐ 860 EAM ☐ 861 EAM ☐ 862 EAM ☐ 863 EAM ☐ 864 EAM ☐ 865 EAM ☐ 866 EAM ☐ 867 EAM ☐ 868 EAM ☐ 869 EAM ☐ 870 EAM ☐ 871 EAM ☐ 872 EAM ☐ 873 EAM ☐ 874 EAM ☐ 875 EAM ☐ 876 EAM ☐ 877 EAM ☐ 878 EAM ☐ 879 EAM ☐ 880 EAM ☐ 881 EAM ☐ 882 EAM ☐ 883 EAM ☐ 884 EAM ☐ 885 EAM ☐ 886 EAM ☐ 887 EAM ☐ 888 EAM ☐ 889 EAM ☐ 890 EAM ☐ 891 EAM ☐ 892 EAM ☐ 893 EAM ☐ 894 EAM ☐ 895 EAM ☐ 896 EAM ☐ 897 EAM ☐ 898 EAM ☐ 899 EAM ☐ 900 EAM ☐ 901 EAM ☐ 902 EAM ☐ 903 EAM ☐ 904 EAM ☐ 905 EAM ☐ 906 EAM ☐ 907 EAM ☐ 908 EAM ☐ 909 EAM ☐ 910 EAM ☐ 911 EAM ☐ 912 EAM ☐ 913 EAM ☐ 914 EAM ☐ 915 EAM ☐ 916 EAM ☐ 917 EAM ☐ 918 EAM ☐ 919 EAM ☐ 920 EAM ☐ 921 EAM ☐ 922 EAM ☐ 923 EAM ☐ 924 EAM ☐ 925 EAM ☐ 926 EAM ☐ 927 EAM ☐ 928 EAM ☐ 929 EAM ☐ 930 EAM ☐ 931 EAM ☐ 932 EAM ☐ 933 EAM ☐ 934 EAM ☐ 935 EAM ☐ 936 EAM ☐ 937 EAM ☐ 938 EAM ☐ 939 EAM ☐ 940 EAM ☐ 941 EAM ☐ 942 EAM ☐ 943 EAM ☐ 944 EAM ☐ 945 EAM ☐ 946 EAM ☐ 947 EAM ☐ 948 EAM ☐ 949 EAM ☐ 950 EAM ☐ 951 EAM ☐ 952 EAM ☐ 953 EAM ☐ 954 EAM ☐



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



SALUD
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS



CDMX



Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos
Servicio Integral de Equidad en Diagnóstico y Salud Reproductiva
Programa de Estrategias de Atención en Salud

SEGUIMIENTO DE CASO CONFIRMADO

No. Folio: _____

1. Institución: _____	2. Estado: _____
3. Fecha de inicio: _____	4. Municipio: _____
5. Unidad médica: _____	6. Tipo: _____

7. Nombre: _____	8. Fecha de nacimiento: _____	9. Sexo: _____	10. Edad: _____	11. Estado: _____
------------------	-------------------------------	----------------	-----------------	-------------------

12. Número de caso: _____	13. Fecha de diagnóstico: _____	14. Tipo de diagnóstico: _____	15. Tipo de diagnóstico: _____	16. Tipo de diagnóstico: _____	17. Tipo de diagnóstico: _____	18. Tipo de diagnóstico: _____
---------------------------	---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

19. Tipo de diagnóstico: _____	20. Tipo de diagnóstico: _____	21. Tipo de diagnóstico: _____	22. Tipo de diagnóstico: _____	23. Tipo de diagnóstico: _____	24. Tipo de diagnóstico: _____	25. Tipo de diagnóstico: _____	26. Tipo de diagnóstico: _____	27. Tipo de diagnóstico: _____	28. Tipo de diagnóstico: _____	29. Tipo de diagnóstico: _____	30. Tipo de diagnóstico: _____	31. Tipo de diagnóstico: _____	32. Tipo de diagnóstico: _____	33. Tipo de diagnóstico: _____	34. Tipo de diagnóstico: _____	35. Tipo de diagnóstico: _____	36. Tipo de diagnóstico: _____	37. Tipo de diagnóstico: _____	38. Tipo de diagnóstico: _____	39. Tipo de diagnóstico: _____	40. Tipo de diagnóstico: _____	41. Tipo de diagnóstico: _____	42. Tipo de diagnóstico: _____	43. Tipo de diagnóstico: _____	44. Tipo de diagnóstico: _____	45. Tipo de diagnóstico: _____	46. Tipo de diagnóstico: _____	47. Tipo de diagnóstico: _____	48. Tipo de diagnóstico: _____	49. Tipo de diagnóstico: _____	50. Tipo de diagnóstico: _____	51. Tipo de diagnóstico: _____	52. Tipo de diagnóstico: _____	53. Tipo de diagnóstico: _____	54. Tipo de diagnóstico: _____	55. Tipo de diagnóstico: _____	56. Tipo de diagnóstico: _____	57. Tipo de diagnóstico: _____	58. Tipo de diagnóstico: _____	59. Tipo de diagnóstico: _____	60. Tipo de diagnóstico: _____	61. Tipo de diagnóstico: _____	62. Tipo de diagnóstico: _____	63. Tipo de diagnóstico: _____	64. Tipo de diagnóstico: _____	65. Tipo de diagnóstico: _____	66. Tipo de diagnóstico: _____	67. Tipo de diagnóstico: _____	68. Tipo de diagnóstico: _____	69. Tipo de diagnóstico: _____	70. Tipo de diagnóstico: _____	71. Tipo de diagnóstico: _____	72. Tipo de diagnóstico: _____	73. Tipo de diagnóstico: _____	74. Tipo de diagnóstico: _____	75. Tipo de diagnóstico: _____	76. Tipo de diagnóstico: _____	77. Tipo de diagnóstico: _____	78. Tipo de diagnóstico: _____	79. Tipo de diagnóstico: _____	80. Tipo de diagnóstico: _____	81. Tipo de diagnóstico: _____	82. Tipo de diagnóstico: _____	83. Tipo de diagnóstico: _____	84. Tipo de diagnóstico: _____	85. Tipo de diagnóstico: _____	86. Tipo de diagnóstico: _____	87. Tipo de diagnóstico: _____	88. Tipo de diagnóstico: _____	89. Tipo de diagnóstico: _____	90. Tipo de diagnóstico: _____	91. Tipo de diagnóstico: _____	92. Tipo de diagnóstico: _____	93. Tipo de diagnóstico: _____	94. Tipo de diagnóstico: _____	95. Tipo de diagnóstico: _____	96. Tipo de diagnóstico: _____	97. Tipo de diagnóstico: _____	98. Tipo de diagnóstico: _____	99. Tipo de diagnóstico: _____	100. Tipo de diagnóstico: _____
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---------------------------------



CDMX



Secretaria de Previdência e Pensões da Previdência Social
 Centro Nacional de Custódia de Seguros e Previdência Social
 Programa de Custódia de Cartão de Mensagem

EVALUACIÓN DE LA

No. F-100: _____

1. Institution _____ 2. E-mail / Telephone _____ 3. Jurisdiction _____
4. Municipality _____ 5. Period covered _____ 6. Notes _____

7. Moradora _____

8. Empresa de nacimiento _____

9. Fecha de nacimiento: día _____ mes _____ año _____

10. Estado de nacimiento _____

11. Nacionalidad _____

12. Dirección _____

13. Correo electrónico _____

14. Correo telefónico _____

15. Tiempo de residencia actual _____

16. Afiliación _____

17. Hora de afiliación _____

17. Fecha de asociación: 20-12-2012

18. Estado de presentación de la menopausia: 2 años

19. En qué familiares tiene antecedentes de cáncer mamario: 1. Madre, 2. Hija, 3. Tía, 4. Hermana, 5. Tío, 6. Nietos

20. Estado de presentación de la menopausia: 2 años

21. Otros factores de riesgo:

[illegible]

27. Creador de la seguir 1. Foco en el comportamiento 2. Desarrollo del pensamiento 3. Foco en la evaluación del aprendizaje (competencias) (Matriz, aprendizaje y ESE)

28. Modelos de la referencial 1. Foco en las personas 2. Foco en los aprendizajes 3. Manifiesto de valores 4. Foco en el tiempo

29. Fecha de referencia De Mes Año



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022.

5 (ANEXO 2.2 INCISO A) INFORME DIARIO, INCISO B) REPORTE MENSUAL)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



ANEXO 2.2
INCISO A)
INFORME DIARIO

Ciudad de México, a ____ de ____ del ____

UNIDADES MEDICAS MOVILES
INFORME DIARIO DE ACTIVIDADES

Unidad Móvil No. _____ Nombre de SEDE _____

Hora de Llegada: _____ Hora de Salida: _____

• INFRAESTRUCTURA	No	Si	• SEDE	No	Si
Escaleras Funcionales			Bajada de Luz "220 v":		
Barandales			Espacio para la Unidad:		
Limpieza del Área de Toma de Mastografía			Seguridad en la Jornada:		
Limpieza del Mastografo			Difusión Visible de la Jornada		
Limpieza de la Unidad			• EQUIPO / INSUMO		
Buzón de Quejas y Sugerencias			Guantes (50 pzs)		
• RECURSOS HUMANOS.			Batas (50 pzs)		
Operador			Toallas Húmedas		
Técnico			Gel Antibacterial		
Capturista			Aromatizante		
Uniforme (bata limpia)			Material de Limpieza		
Indicaciones al Paciente (toma de mastografía)			Mastografo funcional y Calibrado		
			Equipo de Computo		

Observaciones:

Responsable de la Unidad

Responsable de la Jornada

Nombre y Firma

Nombre y Firma



**ANEXO 2.2
INCISO B)
REPORTES MENSUAL**

ANEXO 2.2

Concentrado de Procedimientos

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

Empresa requiriente:

Nombre de la empresa completo

Periodo:

Inicio: dd-mm-aaaa

Término: dd-mm-aaaa

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA EN UNIDADES MÓVILES

Consecutivo	Médico	Fecha de Realización DD-MM-AAAA	Clave	Nombre del Paciente	BIRADS	Observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

Número de Mastografías realizadas



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022.

**6 (ANEXO 2.3 FORMATOS DE ESTUDIOS
INCISO A) FORMATO DE ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS
DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO
B) FORMATO DE ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS
DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO
C) FORMATO DE REPORTE DE
MASTOGRAFIAS CON RESULTADOS BIRADS
DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES, INCISO
D) FORMATO DE ESTUDIOS
COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE
UNIDADES MÉDICAS MOVILES)**



ANEXO 2.3
FORMATOS DE ESTUDIOS

(SE ENTREGAN EN EXCEL)

ANEXO 2.3.
INCISO A)
FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS POSITIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA
UNIDADES MOVILES

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
BIOPSIAS POSITIVAS

NO. PROQ.	FOLIO	ASIGNACIÓN	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	PERTENENCIA ALÉNTICA	GRADO DE ESTUDIO	DOMICILIO	DELEGACIÓN	TELÉFONO	OCUPACIÓN	PADRE O TUTOR	CURP	FECHA DE MASTOGRAMA	DIAGNÓSTICO MASTOGRAMA	FECHA DE ESTUDIO	DIAGNÓSTICO COLUJ	FECHA DE LA BIOPSIA	DIAGNÓSTICO DE LA BIOPSIA	RECIBO DE RESPUESTA DEL	FECHA DE ENTREGA AL PACIENTE	TIEMPO DE ESPERA EN EL D.F.	OBSERVACIONES
-----------	-------	------------	------	---------	---------	--------	------	---------------------	-----------------------	------	----------------------	------------------	-----------	------------	----------	-----------	---------------	------	---------------------	------------------------	------------------	-------------------	---------------------	---------------------------	-------------------------	------------------------------	-----------------------------	---------------

ANEXO 2.3.
INCISO B)
FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS BIOPSIAS NEGATIVAS DE UNIDADES MÉDICAS MOVILES

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA
UNIDADES MOVILES

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
BIOPSIAS NEGATIVAS

NO. PROQ.	FOLIO	ASIGNACIÓN	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	PERTENENCIA ALÉNTICA	GRADO DE ESTUDIO	DOMICILIO	DELEGACIÓN	TELÉFONO	OCUPACIÓN	PADRE O TUTOR	CURP	FECHA DE MASTOGRAMA	DIAGNÓSTICO MASTOGRAMA	FECHA DE ESTUDIO	DIAGNÓSTICO COLUJ	FECHA DE LA BIOPSIA	DIAGNÓSTICO DE LA BIOPSIA	RECIBO DE RESPUESTA DEL	FECHA DE ENTREGA AL PACIENTE	TIEMPO DE ESPERA EN EL D.F.	OBSERVACIONES
-----------	-------	------------	------	---------	---------	--------	------	---------------------	-----------------------	------	----------------------	------------------	-----------	------------	----------	-----------	---------------	------	---------------------	------------------------	------------------	-------------------	---------------------	---------------------------	-------------------------	------------------------------	-----------------------------	---------------

Centros Norte 423, Colonia Monalco
Iztapalapa, C.P. 06900, Ciudad de México.
250 ext.1373

SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFÍA 2022
D.M.T. 015-22
5-0054-2022



ANEXO 2.3
INCISO C)

FORMATO DE REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADOS BI-RADS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA
UNIDADES MÓVILES
REPORTE DE MASTOGRAFÍAS CON RESULTADO BI-RADS



NO. PROG	FOLIO	JURISDICCIÓN	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	PERTENENCIA ÉTNICA	GRADO MÁXIMO DE ESTUDIO	DOMICILIO	DELEGACIÓN	TELÉFONO	OCCUPACIÓN	DATOS DE PADRES	CURP	FECHA DE ESTUDIO DE MASTOGRAFÍA	DIAGNÓSTICO DE MASTOGRAFÍA	MÉDICO RESPONSABLE	OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL D.F.
1																							
2																							
3																							

ANEXO 2.3
INCISO D)

FORMATO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ULTRASONIDOS DE UNIDADES MÉDICAS MÓVILES

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMA DE ATENCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER DE MAMA
UNIDADES MÓVILES



ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
ULTRASONIDOS

ULTIMAS UNIDADES																											
NO. PROG.	FOLIO	JURISDICCION	SEDE	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	PREVENCION EN ETNICA	GRADO DE ESTUDIO	DOMICILIO	DELEGACION	TELEFONO	OCCUPACION	PADRE O TUTOR	CURP	FECHA DE MASTOGRAFIA	DIAGNOSTICO CO MASTOGRAFIA	FECHA DE ESTUDIO USG	DIAGNOSTICO CO USG	MEDICO RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA ALTA	TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL D.F.	OBSERVACIONES	
1																											
2																											
3																											



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-164-2022.

7 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,
Ciudad de México



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

COTIZACIÓN

FECHA: Veronica R 2:19 pm

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2022

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

AT'N JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

Karina López Rosales en mi calidad de representante legal de la empresa denominada **Movimedical S.A. de C.V. RFC. MOV090827UU8**, presento la **cotización** para la prestación del Servicio Integral de Mastografía.

PARTIDA	CLAVE (SAICA)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL GENERAL DE LA PROPUESTA	
3993	3993-0009	SERVICIO INTEGRAL DE MASTOGRAFIA	SERVICIO	23,635	\$900	\$21,271,500.00	
						SUBTOTAL REFERENCIAL	\$21,171,500.00
						I.V.A.	\$3,403,440.00
						IMPORTE TOTAL	\$24,674,940.00

Importe en letra: **Veinticuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos 34/100 moneda nacional.**

- Grado de integración de los bienes: 100 % Nacional
- Vigencia de la cotización: Hasta el 31 de diciembre de 2022
- Periodo de Garantía: Hasta el 31 de diciembre de 2022
- Tiempo de ejecución del servicio: febrero a julio de 2022
- Lugar de prestación del servicio: donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México indique
- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para efecto emita la Secretaría, una vez realizado la entrega recepción de los bienes y/o servicios a



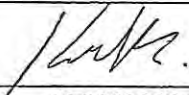
MOVIMEDICAL

entera satisfacción de la Secretaría tras haber realizado los trámites correspondientes.

Así mismo manifiesto bajo protesta lo siguiente:

- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el **artículo 39** de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los **artículos 49, 59 y 67** de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".

*Está cotización cumple con todo solicitado en el ANEXO TECNICO adjunto al oficio en mención, en medio electrónico, la ficha técnica de los servicios antes descritos.

KARINA LÓPEZ ROSALES REPRESENTANTE LEGAL

MOV090827UU8